



Defender los derechos de la niñez con discapacidad

Los derechos de la niñez con discapacidad como grupo vulnerable y con riesgo de exclusión requiere medidas de protección específicas dada la mayor situación de riesgo respecto a otros sectores. La Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos de los Niños, contemplan medidas de protección para las niñas y niños con discapacidad.

Texto | Dra. Adriana Retana Salazar [Profesora de la Escuela de Rehabilitación. Costa Rica]

Fotos | M^a Ángeles Tirado Cubas / Uvepé

Lo dispuesto en el artículo 7 de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, CDPCD, trata de llamar la atención sobre algún grupo en condición de vulnerabilidad, en este caso sobre la niñez con discapacidad. Este colectivo requiere medidas de protección específicas pues se encuentran en una mayor condición de riesgo con respecto a otros sectores. No obstante pese a que los derechos reconocidos en este tratado cubren a todas las personas con discapacidad independientemente de su condición de género, de edad u otros aspectos, se hace necesario enfatizar las condiciones particulares de discriminación y exclusión a las que están expuestos los niños y las niñas y por ende subrayar aquellas medidas específicas que deben impulsarse para atender sus necesidades de forma adecuada.

Ya la Organización de Naciones Unidas (ONU) había reconocido esta especial situación de vulnerabilidad de la niñez con discapacidad, cuando aprobó la Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN), <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>, el 20 de noviembre de 1989. En este Tratado, en el artículo 23 se señala



Disfrutar de una vida plena.

la la necesidad de protección de la niñez con discapacidad y a la importancia de su atención.

En su artículo 23, se señalan elementos importantes que han sido retomados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como son la dignidad inherente a la persona, la in-

clusión del niño y niña en la comunidad, la atención temprana de sus necesidades, el acceso a los servicios, la importancia de un enfoque de apoyos integral que considere la salud y no solo la rehabilitación, además de la educación, la formación para el trabajo, el desarrollo como ciudadanos. Finalmente también se llama la atención a la cooperación internacional para que dirijan sus aportes a proyectos dentro del campo de la discapacidad, sobre todo en los países en desarrollo.

La niñez con discapacidad

Para comprender la situación de la niñez con discapacidad es muy importante tener presente que la gran mayoría de las personas con discapacidad de todo el mundo, desde su infancia, tienen dificultades de acceso a servicios en general (tanto públicos como privados). Muchos de esos servicios se encuentran fuera de su alcance, incluyendo la información; la falta de solidaridad y sentido común del resto de la sociedad, los convierte en espacios exclusivos para otras personas; espacios que nunca fueron pensados como comunes para la diversidad de población



que compone las distintas sociedades. Esta situación limita el desarrollo de la persona con discapacidad sobre todo de quienes presentan esta condición al nacer o en edades tempranas, limitando sustancialmente su crecimiento personal, el desarrollo de sus capacidades y, sobre todo sus posibilidades.

En el caso de la niñez con discapacidad las cifras son condenatorias, según datos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) se calcula que el 98% de los niños y las niñas con discapacidad de los países en desarrollo no asisten a la escuela, suma que es más amplia en el caso de las niñas con discapacidad. Esta situación, sin lugar a dudas, es un paso más para la segregación y exclusión de la persona con discapacidad, que además los deja sumidos en la pobreza, pues sin opciones para la formación es difícil obtener un trabajo digno que permita al individuo hacerse cargo de sí mismo y de su familia. Según cálculos de la ONU el 30% de los niños y niñas de la calle en todo el mundo viven con una discapacidad, esta situación debe ser atendida por los Estados, considerando las consecuencias nocivas que tiene para la construcción de una sociedad la indigencia infantil y en especial la vulnerabilidad en la que se encuentran los niños y las niñas si se le suma la condición de discapacidad. Si una sociedad no protege a su niñez entonces ¿qué futuro le espera?

Algunos factores de discapacidad y exclusión

También en el caso de la infancia, la pobreza se convierte en una causal de discapacidad ya que la falta de recursos influyen negativamente en la salud por lo que esta población tiene mayores probabilidades de adquirir alguna discapacidad durante su vida. Una deficiencia se convierte fácilmente en una discapacidad

Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU)

Artículo 7: Niños y niñas con discapacidad

1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.
2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.
3. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad para poder ejercer ese derecho.

Convención sobre los Derechos de los Niños

Artículo 23

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido¹ deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.
2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.
3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.
4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

¹ Dado que es una cita textual se ha dejado el término "impedido", en el entendido que en la actualidad el término correcto es discapacidad.



“
Para los niños y las niñas con discapacidad el acceso temprano a los servicios de salud y la inclusión educativa son aspectos claves para mejorar sus condiciones de vida”

cuando se vive en un medio ambiente que carece de los apoyos básicos necesarios para cualquier ser humano, cuando el acceso a los servicios de salud es limitado y cuando, ni siquiera se suplen las necesidades alimentarias de los miembros de la familia. Quién vive en la pobreza sufre de discriminación y marginación.

En general la falta de atención a estos estratos hace que la discapacidad este asociada al analfabetismo, la mala nutrición, la falta de acceso a agua potable, la tasa baja de inmunización contra enfermedades, y condiciones de trabajo malsanas y peligrosas, lo que unido a las cifras de mortalidad de la niñez con discapacidad, que en algunos países puede llegar hasta el 80%, nos debe hacer reflexionar sobre la alarmante situación que viven y muestra la falta de acciones y políticas estatales efectivas, dirigidas a luchar contra esta realidad.

La niñez con discapacidad en los centros educativos

Muchos estudiantes con discapacidad pueden tener dificultades en los centros educativos debido a la actitud de los maestros hacia su situación de discapacidad, el plan de estudios tradicionalmente utilizado o los materiales didácticos empleados en la enseñanza por lo general son poco apropiados o no accesibles para los niños y niñas con discapacidad, la administración educativa muchas veces entiende poco o nada sobre la atención educativa a la discapacidad en el ambiente escolar, e incluso algunos padres y madres son incapaces de adaptarse a sus hijos o hijas con discapacidad.

La comunidad estudiantil con discapacidad es obligada a una educación excluyente y segregante, contraviniendo este artículo 7 y el artículo 24, que se refiere a la Educación de esta CDPCD.



Educación inclusiva.

Esta realidad señala dos cuestiones fundamentales:

- Es muy difícil alcanzar el pleno respeto de los derechos humanos en la edad adulta si desde la infancia se vive en la discriminación, lo que presenta un panorama poco esperanzador a la niñez con discapacidad para su vida adulta.
- La defensa de los derechos de la niñez con discapacidad está limitada a sus madres y padres, ellos son quienes luchan más por los derechos de sus hijos e hijas que las propias personas adultas con discapacidad.

A finales del siglo XX se da el reconocimiento de los Derechos Humanos en grupos que hasta el momento habían estado marginados, por lo que se inicia una etapa de comprensión y reconocimiento de estos colectivos como sujetos de derecho. Es entonces cuando la niñez en extrema vulnerabilidad comienza a visibilizarse y algunos estados comienzan a desarrollar estrategias dirigidas a mejorar su condición.



Reconocer el derecho a la diferencia.

Para los niños y las niñas con discapacidad el acceso temprano a los servicios de salud y la inclusión educativa son aspectos claves para mejorar sus condiciones de vida, sin embargo estos aspectos no pueden articularse de forma aislada al proyecto de sociedad que cada país posee. Por el contrario, la sociedad debe estar vigilante de las necesidades de sus ciudadanos y buscar alternativas de vida acorde con ellas, lo anterior sin importar su condición. Lo fundamental es considerar las necesidades, analizarlas, anticiparlas y proponer soluciones satisfactorias para todos sus miembros.

Una educación inclusiva

Así las cosas y desde este punto de vista, la educación inclusiva se convierte en una herramienta de inclusión social. Se vuelve parte de una filosofía de vida que abarca las diferentes dimensiones humanas, reconoce a la diversidad como valor y como fuente de enriquecimiento. El éxito de este modo de educar se mide por los logros de cada alumno, y por el

desarrollo y bienestar de la comunidad. La educación para la inclusión, concebida como educación para toda la vida, debería ser accesible especialmente para los grupos más vulnerables y marginados; destacando la importancia de que este proceso, continuo y gradual, se inicie tempranamente y se pueda articular a lo largo de los diferentes niveles de enseñanza. Esto implica eliminar una cultura que discrimina y excluye por acción u omisión y supone el aceptar el derecho que tiene cada uno de ser diferente.

No existe en la persona con discapacidad ninguna razón inherente para que deba quedar fuera de servicios educativos y de salud, del acceso al trabajo, del relacionamiento con otros, del ejercicio de sus derechos ciudadanos, en síntesis de las posibilidades de una vida digna. La falta de articulación, en la organización de las distintas sociedades, según las necesidades de sus ciudadanos provoca estigmatización de los niños y niñas con discapacidad y su desarrollo se limita por una imposición de los otros.

La inclusión educativa y social

La inclusión educativa supone promover vías en donde la práctica de la misma pueda ser utilizada para proponer inclusión social y asegurar todos los derechos humanos. Los espacios inclusivos son los medios más efectivos para combatir actitudes discriminatorias, creando comunidades de apoyo, constituyendo sociedades inclusivas y logrando educación para todos; además proveen una educación más efectiva para la mayoría de los niños, mejorando la eficiencia del sistema educativo en su totalidad.

La inclusión social es una estrategia para alcanzar la igualdad social, la educación como medio para hacerlo debe examinar las necesidades de los niños en toda su

diversidad, impidiendo la exclusión de cualquier infante de la comunidad. La inclusión es un espacio de crecimiento para todos los que en él se desarrollan: la niñez, la juventud, los adultos y los adultos mayores, pues logra la plena participación de todos y todas, la igualdad de oportunidades, la vida independiente y la autonomía.

De acuerdo con la OMS, la detección y las medidas de intervención tempranas pueden prevenir aproximadamente el 70% de los casos de discapacidad infantil causada por enfermedades o condiciones prevenibles (2001, IHH).

El deber de los Estados es proveer un ambiente de bienestar, igualdad de oportunidades y libertad intelectual en el pleno ejercicio de sus derechos humanos, la discapacidad no le resta valor a los niños y las niñas ni a nadie, por lo que todos los ciudadanos deben ser tratados con justicia y disponer de los elementos necesarios para disfrutar de una vida digna.

Los niños y niñas con discapacidad tienen necesidades educativas especiales y riesgos específicos que requieren ser conocidos y atendidos. Para muchos niños y niñas, tener una condición de discapacidad puede suponer crecer en un clima de rechazo y la privación de ciertas experiencias que son partes del desarrollo de todas las personas. Esta situación se puede ver agravada por la actitud de la familia y la comunidad durante los años críticos del desarrollo de la personalidad y de la propia imagen de los menores. Invertir en la infancia es esencial si deseamos construir una sociedad con derechos, democracia y solidaridad.

Romper barreras de exclusión

En términos generales la Convención garantiza que las personas con discapacidad tengan los mismos derechos que cualquier



“

La sociedad debe comprender que se trata de una cuestión de derechos humanos, que todos los niños y niñas deben tener iguales oportunidades de poder compartir tiempos y espacios con sus iguales, con y sin discapacidad, y participar en el mundo sin discriminación”



Se trata de derechos humanos.

otra persona, lo que significa que puedan conducir sus vidas, como ciudadanos plenos que pueden hacer contribuciones valiosas a la sociedad. Esto debe fomentarse desde la niñez para lograr el ejercicio pleno de sus derechos y deberes.

Dentro de este esquema la intervención médica y la rehabilitación juegan un papel importante, pero debe ser justo, exacto y equilibrado, sin excederse en proporción con elementos que aportan otras áreas como la educación, la cultura, el trabajo, la vida política. Lo importante es cuestionar y derribar las barreras que discapacitan, entendiendo la discapacidad como la suma de la deficiencia más las barreras, a las personas ya que no es lógico, en un mundo caracterizado por la diversidad en la realidad, intentar que esas personas con discapacidad se adapten a esa sociedad que, desde la infancia, los discrimina.

Estas barreras se reflejan en la forma en que se organiza la sociedad, en esa organización se ponen en manifiesto o se

derriban esas barreras, por ello anteriormente se señaló que la sociedad en su conjunto debe trabajar en un proyecto de inclusión social que beneficie la diversidad, no se puede desarrollar una propuesta de manera aislada.

La sociedad es interactiva, lo que significa que la forma en que una determinada sociedad se organiza, incide de manera directa en la capacidad de la persona para desenvolverse dentro de ella. La infancia y la adolescencia son las etapas de formación de una persona, en ellas debe invertirse sin restricciones, planificando y presupuestando acciones que respondan a una política de inclusión social. De ahí la importancia que debe darse al tratamiento que reciben los menores, a su cuidado y su educación, básicamente.

En conclusión la sociedad debe comprender que se trata de una cuestión de derechos humanos, que todos los niños y niñas deben tener iguales oportunidades de poder compartir tiempos y espacios con sus iguales, con y sin discapacidad, y participar en el mundo sin discriminación. Para proteger sus derechos se requiere el desarrollo de políticas coordinadas entre diferentes sectores, acompañadas de una dotación suficiente de recursos que aseguren una atención integral y articulada para atender adecuadamente sus necesidades en el ámbito de la salud, la educación, el trabajo y la cultura, entre otros.



Bibliografía

INSTITUTO INTERAMERICANO SOBRE DISCAPACIDAD (IID).
Por un mundo accesible e inclusivo. Guía básica para comprender y utilizar mejor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 1ª ed., San José, Costa Rica, 2008